

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0825

Aprueba contrato de compra de material residuos de papel del DEMRE.

Santiago, 31 de marzo de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 que establece el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el D.U. N° 4632 de 1999, que asigna y delega atribuciones en el Director(a) del Departamento de Educación y Registro Educacional; el D.U. N°1932 de 2015 y las Resoluciones Exentas N°01483 y N°02709 de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 01483, de fecha junio de 2025, el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile estableció las condiciones de venta de residuos de papel.
2. Mediante Resolución Exenta N° 02709, de fecha octubre de 2025, se aceptó la propuesta entregada por la empresa RECICAMP SpA., RUT N°77.583.350-5, por obtener el más alto puntaje ponderado de acuerdo a los Criterios de Evaluación consignados en las bases de la propuesta pública y considerarse su oferta conveniente a los intereses del DEMRE, conforme se establece en el "Informe de Evaluación" correspondiente.
3. En conformidad a lo indicado en la resolución referida en el considerando anterior, la contratación se deberá formalizar a través de un contrato.
4. Con fecha 16 de marzo de 2026, se suscribió el correspondiente contrato.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el contrato celebrado con la empresa Recicamp SpA., RUT N°77.583.350-5, representada por don Sergio Enrique Campos Fuentes, cédula de identidad N° 6.737.970-5, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO PARA VENTA DE RESIDUOS DE PAPEL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y REGISTRO EDUCACIONAL**

&

RECICAMP SpA.

En Santiago, a 16 de marzo de 2026, por una parte, el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile, RUT. N° 60.910.000-1, en adelante "el DEMRE", representado por su Directora, doña María Leonor Varas Scheuch, cédula de identidad N° 5.955.319-4, ambos domiciliados en Avda. José Pedro Alessandri N° 685, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago; y, por la otra parte Recicamp

SpA., en adelante e indistintamente “el Contratante”, representada por don Sergio Enrique Campos Fuentes, cédula de identidad N° 6.737.970-5, todos con domicilio en Volcán Láscar Poniente 841, comuna de Pudahuel, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Objetivo General.

Mediante este contrato, el Contratante acepta las condiciones de venta impuestas por el DEMRE para la venta de residuos de papel conforme a lo establecido en su propuesta, en el presente contrato, en la Resolución Exenta N°01483 de junio de 2025, que “establece condiciones de venta material de residuos”, en la Resolución Exenta N°02709 de octubre de 2025, que “aprueba propuesta de compra de material residuos de papel del DEMRE”, y en general, todos los documentos relacionados a la contratación.

SEGUNDO: Vigencia.

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses desde la completa tramitación de su acto aprobatorio. Sin perjuicio de la total tramitación del acto aprobatorio del contrato, el oferente podrá retirar material de desecho a partir de la fecha de suscripción del instrumento.

TERCERO: Precios de venta y forma de pago.

Los precios de venta para el material triturado, servicios complementarios, y en general todos los desechos y material de residuo destinados por el DEMRE para la venta, serán los consignados por el contratante en el Anexo 1 Presentación de la propuesta. El valor kilo se reajustará anualmente según valor IPC.

Por las ventas que se generen, el oferente deberá depositar en la cuenta del DEMRE de la Universidad de Chile, solamente lo referido al DEMRE y no de otras facultades o reparticiones la Universidad de Chile, previa facturación por la terminación del peso total del material vendido y de acuerdo al valor ofertado.

Para estos efectos la cuenta bancaria DEMRE donde se deberán efectuar los depósitos es la siguiente:

Cuenta Corriente N° 77650-05
Banco de Chile
A nombre de la Universidad de Chile
RUT. 60.910.000-1

CUARTO: Condiciones de la venta.

Para cada proceso de compraventa se establecen y acuerdan las siguientes condiciones:

1. El comprador deberá enviar a retirar el material en camiones ¾ con una capacidad para 8 pallet de 1,00 x 1,20 Mts. En época de alta demanda deberán enviar como mínimo 2 camiones por día (esta condición es válida para el retiro de fardos).
2. Cada camión debe traer peonetas para proceder a una carga segura.
3. Los trabajadores del comprador deberán tener sus cotizaciones laborales al día y estar inscritos en alguna mutual en caso que sufran algún accidente laboral. Los trabajadores de la empresa compradora no tendrán vínculo con el DEMRE, siendo responsabilidad de su empleador velar, por su seguridad.
4. La empresa, cuando triture papelería o folletos con bolsas plásticas a petición del DEMRE, deberá realizar respaldos de las grabaciones y entregárselas.
5. EL DEMRE podrá visitar en cualquier momento a la empresa oferente para verificar el avance de la trituración de material cuando se aplique la modalidad de venta 1 (trituración externa).
6. Cuando aplique, la empresa oferente deberá tener el material que fuera necesario triturar acopiado en un solo lugar, evitando de esa manera, que el material se extravié.
7. El comprador ante una eventualidad que no permita realizar la trituración, deberá contar con una bodega donde se podrá guardar el material no triturado cuya llave quedará en poder de un funcionario del DEMRE, si fuera necesario. En este caso se deberá contar con una cámara de seguridad que grabe la bodega en caso de quedar guardado el material.
8. Los valores informados en la propuesta deben considerar todos los gastos y variables contempladas tanto para el soporte de cajas o fardos, pallets, traslado y ejecución del trabajo, ya que los kilos informados en balanza serán los finales. El papel de desecho puede incluir folletos con 2 corchetes, por lo que al momento de triturar el papel va mezclado con este material.
9. Los pallets desocupados deben ser entregados en las dependencias de DEMRE.
10. Se venderá también papel mezclado con plástico ya sea en fardos a entregar o a triturar en las dependencias del oferente; es decir sin sacar el folleto de la bolsa, debiendo ser considerado esto en ambas modalidades oferta económica.
11. Con respecto a la facturación, las ventas que se generen por este servicio, el oferente deberá depositar en la cuenta del DEMRE de la Universidad de Chile, solamente lo referido al DEMRE (material vendido por el DEMRE) y no de otras facultades o reparticiones de la Universidad de Chile.
12. El DEMRE podrá instruir al oferente para retirar material en un lugar distinto a las oficinas del DEMRE, dentro de la Región Metropolitana.

QUINTO: Contraparte Técnica.

La coordinación, supervisión, control y correcta ejecución del presente contrato será efectuada por un coordinador del Área de Logística y Procesos, o quien la Directora designe en su reemplazo. Además del seguimiento del servicio contratado y el cumplimiento de las obligaciones del contratante, dicho

coordinador deberá informar respecto de cualquier incumplimiento del Contratante a cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

SEXTO: Confidencialidad

El contratante se obliga a mantener confidencialidad de la información y antecedentes provistos por el DEMRE para el cumplimiento de las obligaciones comprometidas. Por lo tanto, no podrá en caso alguno dar a conocer o publicitar la información recibida en razón de las actividades realizadas, permitir el acceso a terceras personas a la misma y, en general, utilizar de cualquier forma los antecedentes de que conozca con fines ajenos a los señalados en este convenio.

Esta obligación de confidencialidad permanecerá aún después de finalizada la vigencia de este contrato.

SÉPTIMO: Legislación aplicable

El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

Ninguna parte de este contrato podrá ser interpretada en orden a establecer una relación de carácter laboral de subordinación y dependencia.

OCTAVO: Suscripción y copias.

Las partes firman el presente contrato en tres copias de igual tenor y valor, quedando dos en poder del DEMRE y una en poder del Contratante.

NOVENO: Personería.

La personería de doña María Leonor Varas Scheuch para comparecer en representación del DEMRE consta en el Decreto Universitario Exento N° 1932, de 15 de abril de 2015, en relación al Decreto Universitario Afecto N° 4632, de 9 de noviembre de 1999.

La personería de don Sergio Enrique Campos Fuentes para representar a la sociedad consta en escritura pública de transformación de la sociedad repertorio N° 6167, otorgada en la 7ª Notaría de Santiago de fecha 08 de junio de 2021.

El Presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

Hay firma de don Sergio Campos Fuentes y de doña María Leonor Varas Sch.

ANEXO 1

VALORES Y MONTOS ECONÓMICOS

a) MODALIDAD 1 Propuesta material triturado en forma externa

TIPO	DESCRIPCION	VALOR POR KILO
OCC 2 POST CONSU	Cartón	15
DIARIO LEIDO	Papel de Diario leído	15
DIARIO LEIDO MEZCLA	Papel de Diario no leído y leído	15
BLANCO 3	Papeles y cartulinas blancas, por ejemplo: magazines, carteles, promociones, etiquetas, envases, etc.(fabricados 100% con celulosas blancas), con baja impresión, sin repelente de humedad y sin colorear en la masa.	15
BLANCO 3 MEZCLA P	Papeles y cartulinas blancas, por ejemplo: magazines, carteles, promociones, etiquetas, envases, etc..(fabricados 100% con celulosas blancas), con baja impresión, sin repelente de humedad y sin colorear en la masa.	15
BLANCO 2 MEZCLA P	Papeles y cartulinas blancas, por ejemplo: cartas, fotocopias, hojas de cuaderno, fax, etc.. (fabricados 100% con celulosas blancas), sin o con baja impresión, sin repelente de humedad y sin colorear en la masa.	15
ARCHIVO	Papeles con alta impresión y color en la masa, por ejemplo, despunte de imprentas, carteles, avisos, despunte de envases, papeles de oficina, formularios continuos, etc...	15

MIXTO 2	Papeles y cartulinas blancas y coloreadas en la masa con tonos pasteles por ejemplo; copias de facturas, sacos de papel, envases, boletas de color, copias de boletas, papel roneo, revistas, papeles de colores para oficinas, formularios continuos de color despunte de imprentas.(fabricadas 100% con celulosas blancas) sin repelente de humedad y altamente impresos.	15
CARTON CAJA FOLLETO	Cartón	15
PAPEL CON PLASTICO O FOLLETO CON BOLSA	Se trata de un folleto tipo Blanco 3, pero que va inserto en su bolsa Plástica, debiendo el oferente triturarlo con la bolsa o retirarla el mismo antes de ser triturado.	15

b) MODALIDAD 2 Propuesta por material modo retiro de fardos con papel triturado

TIPO	DESCRIPCION	VALOR POR KILO
OCC 2 POST CONSU	Cartón	15
DIARIO LEIDO	Papel de Diario leído	15
DIARIO LEIDO MEZCLA	Papel de Diario no leído y leído	15
BLANCO 3	Papeles y cartulinas blancas, por ejemplo: magazines, carteles, promociones, etiquetas, envases, etc..(fabricados 100% con celulosas blancas), con baja impresión, sin repelente de humedad y sin colorear en la masa.	15

BLANCO 3 MEZCLA P	Papeles y cartulinas blancas, por ejemplo: magazines, carteles, promociones, etiquetas, envases, etc..(fabricados 100% con celulosas blancas), con baja impresión, sin repelente de humedad y sin colorear en la masa.	15
BLANCO 2 MEZCLA P	Papeles y cartulinas blancas, por ejemplo: cartas, fotocopias, hojas de cuaderno, fax, etc.. (fabricados 100% con celulosas blancas), sin o con baja impresión, sin repelente de humedad y sin colorear en la masa.	15
ARCHIVO	Papeles con alta impresión y color en la masa, por ejemplo, despunte de imprentas, carteles, avisos, despunte de envases, papeles de oficina, formularios continuos, etc...	15
MIXTO 2	Papeles y cartulinas blancas y coloreadas en la masa con tonos pasteles por ejemplo; copias de facturas, sacos de papel, envases, boletas de color, copias de boletas, papel roneo, revistas, papeles de colores para oficinas, formularios continuos de color despunte de imprentas.(fabricadas 100% con celulosas blancas) sin repelente de humedad y altamente impresos.	15
CARTON CAJA FOLLETO	Cartón	15
PAPEL CON PLASTICO	Se trata de un papel tipo Blanco 3, pero que va mezclado con plástico.	15

3 Servicios complementarios

INSUMO	VALOR POR KILO
Aluminio triturado	450
Bolsas plásticas inservibles	15
Film tipo alusa	15
Conos cartón de rollos de alusa	15
Plumavit	15
Zuncho plástico	15

2. **Publíquese** la presente Resolución en el en el Portal web institucional del DEMRE, sitio www.demre.cl.

3. **Impútese** el ingreso correspondiente al Ítem 1, subítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, con asignación al presupuesto del DEMRE de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, REMÍTASE A CONTROL DE LEGALIDAD Y COMUNÍQUESE



MARÍA LEONOR VARAS
Directora DEMRE
Universidad de Chile

JFL /NFB

Distribución

- Contraloría U. de Chile
- Oficina de Partes
- DEMRE
- Archivo